

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

5272

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, del Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se modifican las ayudas económicas concedidas a los centros docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco que imparten ciclos formativos de Formación Profesional para la realización de actividades de formación a desarrollar durante el curso 2010-2011.

Mediante la Orden de 1 de junio de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, se convocaron las ayudas a los centros docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco que imparten ciclos formativos de Formación Profesional para la realización de actividades de formación a desarrollar durante el curso 2010-2011.

En este sentido, mediante la Resolución de 28 de septiembre de 2010, del Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, se otorgaron ayudas económicas a los centros docentes que imparten ciclos formativos de Formación Profesional para la realización de actividades de formación a desarrollar durante el curso 2010-2011.

Al no haberse utilizado la totalidad de las ayudas concedidas a las actividades programadas según las memorias económicas presentadas, procede la modificación de las ayudas y, en su caso, la devolución de la subvención percibida de acuerdo con el artículo 21 de la Orden de 1 de junio.

Por todo ello, de conformidad con las citadas normas y demás disposiciones

RESUELVO:

Artículo 1.— Modificar el importe correspondiente a las ayudas concedida a los centros docentes en las cantidades que se recogen en el anexo I. Asimismo, en el anexo II se recogen los cursos finalmente no consolidados.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín del País Vasco, ante el Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de octubre de 2011.

El Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,
JOSÉ CARLOS CRESPO VELASCO.

ANEXO I

CENTRO EDUCATIVO	SUBVENCIÓN INICIAL (Resolución de 28 de septiembre de 2010)	SUBVENCIÓN FINAL (Resolución de 7 de octubre de 2011)	MODIFICACIÓN / EUROS
BIZKAIA			
CPEPS Zabalburu	10.263,00 €	8.333,00 €	1.930,00 €
CPES San Luis	7.020,00 €	5.120,00 €	1.900,00 €
CPES Lea-Artibai	20.805,00 €	18.905,00 €	1.900,00 €
		TOTAL.....	5.234,00 €

ANEXO II

CENTRO EDUCATIVO	CURSO NO REALIZADO
BIZKAIA	
CPES Zababuru	Muestreo en general y biológico en particular
CPES San Luis	Dinamización de grupos y aprendizaje colaborativo
CPES Lea-Artibai	Procesos de mecanizado de alto rendimiento: fresado